

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 8.234/2012

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 5/12/2012, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de los siguientes tributos:

Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de mercados y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utiliza-

ción de medios de pesar y medir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Ley.

Moriles, a 10 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.